



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2024-MDS/CM.

Samugari, 28 de octubre del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 20 de Concejo Municipal de fecha 28 de octubre del 2024, el Oficio N° 037-2024-SENAMHI/DZ11-JUNIN de 10 de octubre de 2024, sobre la propuesta de Convenio Específico entre el SENAMHI y la Municipalidad Distrital de Samugari, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el inciso 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 precisa que son atribuciones del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones. En ese sentido, en el Inciso 26) del artículo 9° de la acotada ley señala que "Corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, por su parte el artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, modificado con el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1272, sobre Medios de colaboración interinstitucional, señala: 77.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. (...) 77.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. 77.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.° 021-2024-MDS/CM de 12 de agosto de 2024, se aprueba la Afectación en Uso a plazo indeterminado del predio municipal Lote "2A" Manzana "F1" con área de 80.00 m2, ubicado en la Calle 2 del Centro Poblado de Palmapampa, distrito de Samugari, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho, destinado para la instalación y operación de una estación meteorológica automática (EMA) a favor del Servicio Nacional de Meteorología e hidrología del Perú -SENAMHI;





Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Oficio N° 037- 2024- SENAMHI/DZ11-JUNIN de 10 de octubre de 2024, el Director Zonal 11 – Junín de SENAMHI, remite propuesta CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI, cual tiene como objeto la instalación, operación y mantenimiento de la Estación Meteorológica Automática (EMA-Samugari), de propiedad del SENAMHI, en un terreno de propiedad de la MUNICIPALIDAD, para generar y difundir información meteorológica del área de influencia de dicha Estación, con fines de monitoreo meteorológico, vigilancia del clima y prevención de riesgo de desastres, en beneficio de la población;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las contribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad los miembros del Concejo Municipal emitieron el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. – **PROBAR** la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI.

Artículo Segundo. - **AUTORIZAR** al señor alcalde la Suscripción del Convenio, así como para dictar las disposiciones necesarias para su mejor cumplimiento.

Artículo Tercero. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano y a la Unidad de Planeamiento, Catastro y Control para que en marco de sus funciones den cumplimiento el presente acuerdo.

Artículo Cuarto. – **DIPONER** la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Samugari (www.gob.pe/munisamugari).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI
LA MAR - AYACUCHO

ALCALDÍA

Abog YURI CAHUANA QUISPE
ALCALDE

Y CC/ajm

Distribución

- GM
- SENAMHI
- Archivo